



**Gerencia Seccional IV
PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Bucaramanga
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV
Supervisor

Germán David Cotes Ramirez – Profesional Universitario 02 Líder
Marisol Ramos Niño – Asesor de despacho 02
Emel Mora Guillén - Profesional Especializado 03
Lina María Campillo García - Profesional Universitario 02
Andrés Mauricio Ávila Guevara – Profesional Universitario 01
Auditores

Bucaramanga, 26 de julio de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1	Pronunciamiento Sobre la Cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3	Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.....	5
2	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2	<i>Tesorería.....</i>	8
2.2	Gestión Presupuestal.....	14
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	14
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	17
2.2.2.1	<i>Proceso de Contratación</i>	17
2.2.2.2	<i>Proceso de Talento Humano</i>	20
2.2.2.3	<i>Proceso Controversias Judiciales</i>	23
2.3	Gestión Misional	25
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	25
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	28
2.3.3	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	31
2.3.4	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	42
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	44
2.4	Control Fiscal Interno.....	48
2.5	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	49
2.5.1	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	49
2.6	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	56
2.6.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	56
2.6.2	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	56
2.6.3	<i>Beneficios de control fiscal</i>	59
3	TABLA CONSOLIDADA HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	59
4	ANEXOS	60
4.1	<i>Anexo Nro. 1: Análisis de Contradicción.....</i>	60
4.2	<i>Anexo Nro. 2: Códigos de Reserva Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.</i>	60

1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV - Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV – Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1 Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Opinión Limpia o favorable

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión Razonable

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

Concepto Favorable.

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2021, obtuvo 2.09 puntos, calificándolo como *Inefectivo*, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría Municipal obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, lo que permite concluir su *Cumplimiento*, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV – Bucaramanga

2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1 Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2020		Saldo Final 2021		VARIACION	
						Absoluta	Relativa
1	ACTIVOS	5.094.167.873	100 %	1.200.282.593	100%	-3.893.885.280	-76,44%
1110	Depósitos en instituciones financieras	389.419.415	7,64%	66.353.131	5,53%	-323.066.284	-82,96%
1132	Efectivo de Uso Restringido	730.054.266	14,33%	0	0,00%	-730.054.266	-100,00%
1311	Ingresos no Tributarios	51.908.082	1,02%	0	0,00%	-51.908.082	-100,00%
1337	Transferencias Por Cobrar	10	0,00%	0	0,00%	-10	-100,00%
1384	Otras cuentas por cobrar	2.733.430.225	53,66%	19.127.522	1,59%	-2.714.302.703	-99,30%
1605	Terrenos	357.369.808	7,02%	357.369.808	29,77%	0	0,00%
1640	Edificaciones	376.241.250	7,39%	376.241.250	31,35%	0	0,00%
1650	Redes, Líneas y Cables	139.774.536	2,74%	139.774.536	11,65%	0	0,00%
1655	Maquinaria Y Equipo	13.420.960	0,26%	13.420.960	1,12%	0	0,00%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	310.654.666	6,10%	310.654.666	25,88%	0	0,00%
1670	Equipos de comunica y computación	431.098.185	8,46%	431.098.185	35,92%	0	0,00%
1675	Equipo de transporte	256.081.110	5,03%	256.081.110	21,34%	0	0,00%
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa	2.707.800	0,05%	2.707.800	0,23%	0	0,00%
1681	Bienes De Arte y Cultura	12.155.885	0,24%	12.155.885	1,01%	0	0,00%
1685	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-847.453.927	16,64%	-915.132.308	76,24%	-67.678.381	7,99%
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	2.918.492	0,06%	2.741.937	0,23%	-176.555	-6,05%
1970	Activos Intangibles	137.479.245	2,70%	137.479.245	11,45%	0	0,00%
1975	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	3.092.134	0,06%	9.791.134	0,82%	6.699.000	216,65%
2	PASIVOS	4.418.830.832	86,74%	1.309.305.601	109,08%	-3.109.525.231	-70,37%
2401	Adquisición de Bienes	49.191.528	0,97%	1.087.046	0,09%	-48.104.482	-97,79%
2407	Recursos a favor de Terceros	552.384.020	10,84%	23.030.933	1,92%	-529.353.087	-95,83%
2424	Descuentos De Nómina	2.672.413	0,05%	200.674	0,02%	-2.471.739	-92,49%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.321.020	0,42%	2.835.028	0,24%	-18.485.992	-86,70%
2490	Otras Cuentas Por Pagar	953.760	0,02%	921.220	0,08%	-32.540	-3,41%
2511	Beneficios a los	541.650.777	10,63%	1.262.206.966	105,16%	720.556.189	133,03%

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2020		Saldo Final 2021		VARIACIÓN	
						Absoluta	Relativa
	empleados a corto plazo						
2701	Litigios y Demandas	315.160.460	6,19%	19.023.734	1,58%	-296.136.726	-93,96%
2903	Depósitos Recibidos En Garantía	2.935.496.854	57,62%	0	0,00%	-2.935.496.854	-100,00%
3	PATRIMONIO	675.337.041	13,26%	-109.023.008	-9,08%	-784.360.049	-116,14%
3105	Capital fiscal	845.375.121	16,59%	845.375.121	70,43%	0	0,00%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	-121.814.620	-2,39%	118.318.499	9,86%	240.133.119	-197,13%
3110	Resultado del ejercicio	-48.223.460	-0,95%	-	-	-1.024.493.168	2124,47%
				1.072.716.628			

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

Activos

El estado de situación financiera presenta saldo de activos a 31 de diciembre de 2021 por \$1.200.282.593, disminuyendo \$3.893.885.280, con referencia a los activos de la vigencia 2020, representando una variación de 76.44%; esta variación se dio por la reclasificación de los valores por fallos de responsabilidad fiscal que fueron registrados en cuentas de orden.

Las cuentas más representativas son Edificios por \$376.241.250, representando el 31.35% y equipo de comunicación y computación por \$431.098.185 representando un 35.92%.

Pasivos

El estado de situación financiera presenta saldo de pasivos a 31 de diciembre de 2021 por \$1.309.305.601, disminuyó \$3.109.525.231, representando una variación de 70.37%; la disminución se dio por la reclasificación del saldo en depósitos recibidos en garantías.

La cuenta más representativa es beneficios a los empleados a corto plazo por \$1.262.206.966 representando un 105.16% del valor de los Pasivo+Patrimonio.

Patrimonio

El estado de situación financiera presenta saldo de patrimonio a 31 de diciembre de 2021 por \$-109.023.008, disminuyó \$784.360.049 representando un 116.14%; la variación se generó principalmente por el déficit de la vigencia por \$1.024.493.168.

La diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio y coincide con la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos, como se demuestra

en las siguientes cifras:

Ingresos

El estado de resultado presenta saldo de ingresos a 31 de diciembre de 2021 por \$4.477.993.416.

Gastos

El estado de resultado presenta saldo de gastos a 31 de diciembre de 2021 por \$5.502.486. 584. La diferencia de los saldos anterior coincide con el déficit del ejercicio registrado en el estado de resultados a 31 de diciembre de 2021 por \$1.024.493.168.

Cuentas de orden

La Contraloría reportó las siguientes cuentas de orden:

Tabla nro. 2- Cuentas de orden-2021 (Cifras en pesos)

9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		2.144.574.235
912004	Administrativos	2.144.574.235	
9306	Bienes recibidos en custodia		742.939.896
930616	Pagarés, letras de cambio y otros	742.939.896	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021.

En la evaluación de la información rendida, se detectó riesgo en la veracidad de los saldos de la cuenta 9120 por lo que se procedió a la evaluación de este.

En atención a los lineamientos referente a los resultados de la evaluación al control interno contable y la efectividad de este, se constató la coherencia de la auditoría realizada por la Oficina de Control interno que la calificó satisfactoriamente con un puntaje de 5. La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales, sancionatorios).

2.1.2 Tesorería

Se inspeccionaron comprobantes de egresos con sus soportes, el detalle de recaudo de las incapacidades, las conciliaciones y los extractos bancarios, solicitados y aportados mediante la plataforma SIA-OBSERVA. El examen de los citados documentos y su análisis nos permitió concluir que los pagos se encuentran debidamente soportados, la Contraloría paga sus obligaciones tributarias y realiza las conciliaciones bancarias oportunamente, gestiona el recaudo de las incapacidades.

Los gastos de caja menor en la vigencia ascendieron a \$2.129.348 y los mismos se ejecutaron en cumplimiento de la Resolución 00008 del 14 de enero de 2021, mediante la cual se hizo apertura de esta.

La discriminación de la ejecución de los gastos se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3 Gastos caja menor (Cifras en pesos)

Nombre	Valor Ejecutado
ADQUISICIÓN BIENES	895.045
Compra de equipos	0
Materiales y suministros	895.045
ADQUISICIÓN SERVICIOS	234.303
Mantenimiento	
Comunicaciones y transporte	
Otros	.234.303
TOTAL, GASTOS	2.129.348

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 2, vigencia 2021

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación, están acorde con lo evaluado.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 4. Muestra Evaluación Estados financieros (cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
138490	Otras cuentas por cobrar	19.127.522	1.59	Posibilidad de que la Contraloría haya realizado una inadecuada clasificación de las subcuentas 138490 Otras cuentas por cobrar y 197008-Software
197008	Software	36.803.378	3.00	
PASIVOS				
2407	Recursos a favor de terceros	23.030.933	1.92	Posible sobrestimación de las cuentas 2407- Recursos a favor de terceros.
2701	Litigios y demandas	19.023.734	1.58	Posible sobrestimación de la cuenta 2701 -Litigios y demandas
CUENTAS DE ORDEN				
9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	2.144.574.235	0	Posible sobrestimación de la cuenta 9120

Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la CMB

En la evaluación de la posibilidad de que la Contraloría haya realizado una inadecuada clasificación de las subcuentas 138490 Otras cuentas por cobrar y 197008-Software, se revisaron los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.
- Notas de Contabilidad a los estados de situación financiera.
- Notas de Contabilidad Nos. NC 22-00066/67/95
- Libros auxiliares de las subcuentas 138490 Otras cuentas por cobrar y 1907008 Software
- Libro diario y libro mayor.

Procedimientos de auditoría:

Se examinaron los documentos relacionados y también se indagó al Contador sobre los registros del valor de los días de incapacidades que reconocen las EPS y/o las ARL, manifestando que los registra en la subcuenta 138490 -Otras cuentas por cobrar, tal como se presentaron en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.

La inspección de Las Notas de contabilidad y los libros anteriormente relacionados, no cumplen con la doctrina de la Contaduría General de la Nación que orientó mediante concepto No. 20202000038061 del 21 de julio de 2020 lo siguiente:

“Conclusiones.

...A partir del tercer día de ausencia por incapacidad, de las cuales, además de tener la obligación de pago, se tenga un derecho de reembolso por parte de la EPS o ARL, se registra un debito a la subcuenta 138426-Pago por cuenta de terceros de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 251125-Incapacidades de la cuenta 2511-BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO. Cuando corresponda al pago por licencia como la maternidad, que está a cargo de la EPS, se utilizará la subcuenta 251108-Licencias. El pasivo se cancelará con el giro de pago al funcionario y el derecho con la recepción de los recursos transferidos por parte de la EPS o ARL Correspondiente.”

En consideración, que la Contraloría registra el pago de las incapacidades a sus funcionarios en la subcuenta 138490 -Otras cuentas por cobrar, ésta deberá reclasificar los valores en la subcuenta 138426-Pagos a favor de terceros, como lo ordena el concepto de la Contaduría General de la Nación.

También se examinaron los documentos aportados por la Contraloría referente a los derechos del Software que utilizan y se indagó al Contador sobre los registros del valor de este, manifestando que los registró en la subcuenta 197008 -Software, tal como se presentaron en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, adicionalmente aportó certificado de fecha 10 de junio de 2022 de la empresa ASESORAR LTDA mediante la cual certificó que la Contraloría cuenta con Licencias de USO a perpetuidad de los Sistemas de Información Delfin- Eco.

La doctrina de la Contaduría General de la Nación orientó mediante concepto No.

202111000059601 del 18 de julio de 2021 lo siguiente:

“.....En ese sentido, una licencia de software es susceptible de ser reconocida como activo intangible, puesto que es un contrato mediante el cual la entidad adquiere un derecho de uso sobre un software de propiedad del licenciante (autor del desarrollo del programa informático o titular de los derechos intelectuales del mismo), conforme a unos términos y condiciones establecidos en las cláusulas contractuales de la licencia, con el cual espera obtener unos beneficios económicos futuros o un potencial de servicio. Lo anterior, con independencia de que el contrato no entregue a la entidad el control sobre los datos fuentes del programa informático.

Por lo tanto, le corresponde a la entidad apoyarse en juicios profesionales y efectuar el análisis que corresponda para evaluar si además de corresponder a recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, cumplen con los criterios de reconocimientos definidos en la Norma de activos intangibles; es decir, la entidad tiene el control sobre el derecho de uso, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, se puede realizar mediciones fiables y se prevé usar las licencias durante más de 12 meses.

En caso de que las licencias adquiridas cumplan con los criterios para ser reconocidas como activos intangibles, la entidad las registrará en la subcuenta 197007-Licencias de la cuenta 1979-ACTIVOS INTANGIBLES. Entre tanto, cuando no cumplan con alguno de los criterios antes indicados, las licencias adquiridas serán reconocidas como gastos en el resultado del periodo, en la subcuenta 511159-Licencias de la cuenta 5111-GENERALES.”

En este orden de ideas la Contraloría debió registrar la adquisición del software en la subcuenta 179007-Licencia.

Las dos situaciones se dieron a conocer a la funcionaria de la Contraloría encargada de los registros contables, que manifestó, que hizo las reclasificaciones pertinentes en la presente vigencia y allego las Notas de Contabilidad N0. NC-22-00035 del 2 de mayo de 2022 y NC-00037 de 31 de mayo de 2022, donde queda subsanada la situación encontrada. Por lo que no se realizara observación.

En la evaluación de la posible sobrestimación de las cuentas 2407- Recursos a favor de terceros, se realizó inspección a la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 por \$ 23.030.933 representando un 1.92% del valor del Pasivo + Patrimonio.

El saldo de la cuenta se detallados en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Detalle cuenta Recursos a favor de terceros (cifras en pesos)

código	Cuenta		Parcial	Total
2407	Recursos a favor de terceros			23.030.933
240722	Estampillas		2.925.960	
240790	Otros recursos a favor de terceros		20.104.973	
24079001	Rendimientos de las cuentas bancarias	189.747		
24079003	Sobrante de descuentos de nomina	861.439		
24079007	incapacidades por recaudar	19.053.222		

Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y Notas a los estados financieros.

La descripción de la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS del catálogo General de cuentas de la Contaduría General de la Nación establece:

“Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago efectuado a la entidad pública, entidad privada o persona natural.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recaudados en efectivo que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.”

En el caso del valor registrado por la Contraloría en la subcuenta 24079007 Incapacidades por recaudar, es el mismo registrado en el débito de la cuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, por el mismo concepto. De la definición citada del Catálogo General de cuentas se infiere que en la cuenta Recursos a favor de terceros se debe registrar en el crédito los valores recaudados en efectivo que son propiedad de otras entidades y no los recursos por recaudar.

Lo anterior indica que el saldo de la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros esta sobreestimada en cuantía de \$19.053.222 a 31 de diciembre de 2021.

En lo relacionado con la posible sobrestimación de la cuenta 2701 -Litigios y demandas se realizó inspección a la misma, analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 por \$19.023.734 representando un 1.58% del valor del Pasivo+Patrimonio.

El saldo de la cuenta está soportado por la cuantía de un fallo de primera instancia en contra de la entidad del proceso No. 2019-00031-00 registrado y reflejado en el libro auxiliar aportado por el ente auditado y relacionado mediante oficio OAJ – CO – 001 del 24/05/2022, donde certifica que el proceso presenta calificación de pérdida con riesgo probable por cuantía a 31 de diciembre de 2021 de \$19.023.734. El proceso es por una solicitud de nulidad de resolución de sanción con multa por \$18.297.988, monto que fue indexado a 31 de diciembre y presenta un valor de \$19.023.734, el mismo se encuentra en jurisdicción coactiva con actuaciones suspendidas esperando el pronunciamiento de la Jurisdicción contenciosa administrativa, por lo que, a la fecha de la auditoría, la gestión de cobro ha sido nula.

En entrevista con los funcionarios de la oficina Asesora Jurídica se manifestó que el solicitante de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó adicionalmente, que se le devolvieran los recaudos realizados por la Contraloría si los hubiera a la fecha de declaratoria de Nulidad.

Igualmente se inspeccionó el certificado aportado por el jefe del proceso de jurisdicción coactiva oficio OA.J. (E). 024- 25/02/2022, y se constató lo manifestado en la entrevista.

En consideración que en el evento de la decisión del Tribunal Administrativo de Santander ratifique el fallo de primera instancia, ésta no afectará el patrimonio de la Contraloría por lo que se concluye que el registro contable realizado no es coherente con la definición de un pasivo, generándose una sobrestimación de este por \$19.023.734.

En consideración a las diferencias expuestas en los párrafos anteriores se constituyen los siguientes hallazgos:

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros.

La Contraloría sobrestimó la medición del valor de los recursos a favor de terceros a 31 de diciembre en cuantía de \$19.053.222, contraviniendo el Catálogo General de Cuentas, Resolución 620 de 2015, actualizada según la Resolución 217 de 2021 versión 2015.13.

Situación causada por falta de control, lo que genera afectación en la veracidad de los pasivos a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas.

La Contraloría sobrestimó la medición del valor de los procesos judiciales con calificación de riesgo probable a 31 de diciembre de 2021 en cuantía de \$19.023.

734. Contraviniendo el numeral 2.4 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3 (21-12-2021), actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Situación causada por falta de control, lo que genera afectación en la veracidad de los pasivos a 31 de diciembre de 2021.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Limpia o favorable**.

2.2 Gestión Presupuestal

A la Contraloría en la vigencia 2021 le fue aforado un presupuesto inicial y definitivo por valor de \$4.477.993.416 liquidado mediante Resolución 251 del 30 de diciembre de 2020, que se recaudó al 100%. Igualmente, los compromisos de gastos sumaron \$4.476.657.799 equivalente al 99.93% de lo recaudado.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

La Contraloría remitió proyecto de presupuesto de la vigencia 2021 presentado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, donde presentan análisis del presupuesto ejecutado en la vigencia 2020 y la proyección del IPC, aplicado. Igualmente discriminan los ingresos para la vigencia 2021 por \$6.715.256.611.

La Contraloría aclaró que la disminución del presupuesto para la vigencia 2021 se generó por estudio de la secretaria de Planeación Departamental y recomendaciones de la Contraloría General de la República, que concluyeron sobreestimación del presupuesto de la entidad en vigencias anteriores.

La ejecución de los ingresos fue el 100% de lo aforado y se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Ejecución de ingresos (Cifras en pesos)

Entidad	Definitivo	Recaudos
Cuotas de Fiscalización de Municipios	3.177.230.763	3.177.230.763
Cuotas de Fiscalización de descentralizadas	1.300.762.653	1.300.762.653
Totales	4.477.993.416	4.477.993.416

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 6, vigencia 2021

Los compromisos y las obligaciones de gastos fueron por \$4.476.657.799 equivalente al 99.93% de la apropiación. Los pagos sumaron \$4.474.045.535 quedando obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.612.264. El detalle se muestra en la tabla nro. 7.

Tabla nro. 7. Detalle de la ejecución de gastos (Cifras en pesos)

Descripción	Apropiación	Compromiso	Obligación	Pagos	CXP
Gastos de Personal	4.272.215.970	4.272.215.969	4.272.215.969	4.271.714.072	501.897
Gastos Generales	205.777.446	204.441.830	204.441.830	202.331.463	2.110.367
Total	4.477.993.416	4.476.657.799	4.476.657.799	4.474.045.535	2.612.264

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Las cuentas por pagar de la vigencia fueron reconocidas mediante la Resolución 192 del 31 de diciembre de 2021, y las mismas tenían respaldo en las cuentas bancarias de la entidad, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 8. Detalle del saldo cuentas bancarias (Cifras en pesos)

Banco	Cuenta No	Destinación	Saldo Disponible a 31/12/2021
Bogotá	184200590	Funcionamiento	1.136.379
AVVILLAS	905072062	Funcionamiento	13.156.582
Colombia	79378911524	Funcionamiento	476.205
TOTALES:			14.769.166

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 3, vigencia 2021

La Contraloría no realizó reservas presupuestales en la vigencia 2021.

En la vigencia 2021 la Contraloría realizó cuatro modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 9. Detalle de los traslados presupuestales (Cifra en pesos)

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor
Modificación 1	Resolución 000031	08-02-2021	20.000.000
Modificación 2	Resolución 0000079	07-05-2021	31.951.000
Modificación 3	Resolución 000126	15-09-2021	256.512.393
Modificación 4	Resolución 000162	12-11-2021	190.439.448

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Se revisó el origen y aprobación de las modificaciones al presupuesto concluyendo que las mismas cumplieron con el Estatuto de presupuesto del Municipio de Bucaramanga y no se detectó riesgo de daño patrimonial.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

El objetivo de esta línea es expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto a través de la verificación de la planeación y ejecución de los gastos y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 10. Muestra Evaluación ejecución del presupuesto (cifras en pesos)

Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
Sueldo básico	2.740.420.262	100	Posibilidad que la entidad no aplique la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
Prima de servicio	263.485.105	100	
Bonificación por servicios prestados	93.853.474	100	
Prima de navidad	30.997.078	100	
Prima de vacaciones	47.795.524	100	
Vacaciones	72636506	100	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	94.154.868	100	
Viáticos de los funcionarios en comisión	27.516.000	100	
Total	3.370.858.817		

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, talento humano, capacitación, controversias judiciales, contabilidad, tesorería, caja menor, entre otros).

Evaluado el riesgo identificado se verificó lo siguiente:

Se examinaron los documentos relacionados y se constató que los compromisos y las obligaciones del presupuesto de gastos suman \$4.476.657.799, de lo que pagaron \$4.474.045.535 quedando pendiente de pago la cuantía de \$2.612.264, ver el detalle en la tabla nro. 11.

Tabla nro. 11. Detalle de ejecución del presupuesto (cifras en pesos)

Descripción	Compromiso	Obligación	Pagos	CXP
Gastos de Personal	4.272.215.969	4.272.215.969	4.271.714.072	501.897
Gastos Generales	204.441.830	204.441.830	202.331.463	2.110.367
Total	4.476.657.799	4.476.657.799	4.474.045.535	2.612.264

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Se evaluaron los soportes que determinaron la constitución de cuentas por pagar para determinar la legalidad de estas y se observó que la cuantía de \$501.358 por concepto de vacaciones no contaban con acto administrativo de reconocimiento a 31 de diciembre, para considerar la obligación de la citada cuantía.

Igualmente, a la fecha de la auditoría no se ha reconocido ese valor por concepto de reconocimiento de vacaciones. La discriminación de las cuentas por pagar se muestra así:

Tabla nro. 12. Detalle de cuentas por pagar (cifras en pesos)

N° R.P	N° contrato	N° de obligación	Valor	Código contable
CP 21-00039	Contrato SGR-006-2021	CG-21-00237	943.447	24010101
CP 21-00248	Gasto para vacaciones	CG-21-00236	501.358	25110401
CP 21-00247	Servicio Público del mes Diciembre	CG-21-00234	261.708	24905101
CP 21-00247	Servicio Público del mes Diciembre	CG-21-00234	659.512	24905101
CP 21-00019	Contrato SGR-001-2021	CG-21-00233	245.700	24010101
Total			2.611.725.	

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto se hace el siguiente hallazgo:

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 3, por constituir una cuenta por pagar sin el lleno de los requisitos.

Mediante Resolución 192 del 30 de diciembre de 2021, la Contraloría constituyó cuentas por pagar por \$2.611.725, de los cuales \$501.358 corresponden a una provisión de recursos para pago de vacaciones sin acto administrativo de reconocimiento. Lo enunciado no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y artículo 89 del Decreto 076 de 2005 del Municipio de Bucaramanga.

Situación que denota falta de control e inadecuada interpretación de la normatividad, lo que pone en riesgo las decisiones presupuestales de la Entidad.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable**.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de ocho contratos por \$143.321.753, valor que se aclara mediante oficio del día 10 de junio de 2022, emitido por la Secretaria General de la citada Entidad, en el cual se indica lo siguiente: "Aclarando que para la vigencia 2021, se rindió en la plataforma SIA OBSERVA, los valores iniciales de los contratos por \$149.229.958,97, sin embargo el valor ejecutado fue de \$143.321.753,97, la diferencia reflejada es a causa de las liberaciones presupuestales realizadas a los CDP al momento de terminar el contrato, teniendo en cuenta lo anterior el valor de las liberaciones realizadas ascendió a la suma total de \$5.908.205."

Muestra Seleccionada

Se tomó como muestra la totalidad de los procesos contractuales (100%); teniendo como criterio los riesgos inherentes a evaluar, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 13 - Muestra de Contratación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato/ Modalidad	Objeto	Valor	Riesgo
SGR-0001-2021	Contrato de Prestación de Servicios/ Mínima Cuantía	Prestación de los servicios de mensajería urbana, rural y nacional y las actividades de distribución, transporte de correspondencia y diligencias de notificación de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.	6.000.000	
SGR-0002-2021	Compraventa/ Mínima Cuantía	Servicio de hosting y renovación de licencias y correos institucionales y soporte técnico para la Contraloría municipal de Bucaramanga	11.285.984,97	
SGR-004-2021	Compraventa/ Mínima Cuantía	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros destinado a proteger las personas, los bienes e intereses patrimoniales, las que llegase a ser legalmente responsable la Contraloría Municipal de Bucaramanga	24.351.153	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la expedición de las garantías contractuales
SGR-006-2021	Suministro/ Mínima Cuantía	Suministro de combustible Diesel ACPM, cambio de aceite, lubricantes, filtros y servicio de lavado para el vehículo de marca Toyota placa OSB 086 asignado al despacho del contralor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.	7.000.000	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la elaboración de los Estudios Previos
SGR-0007-2021	Contrato de Prestación de Servicios/ Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales y batería de riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Contraloría municipal de Bucaramanga	4.607.000	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la elaboración de las minutas contractuales
SGR-008-2021	Compraventa/ Mínima Cuantía	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros destinado a proteger las personas, los bienes e intereses patrimoniales, las que llegase a ser legalmente	17.985.821	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato/ Modalidad	Objeto	Valor	Riesgo
		responsable la Contraloría Municipal de Bucaramanga.		
CPS-001-2021	Contrato de Prestación de Servicios/ Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la formación y capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo del plan de capacitación institucional 2021	70.000.000	
CPS-002-2021	Contrato de Prestación de Servicios/ Contratación Directa	Prestación de servicios de análisis, desarrollo, ajustes, mantenimiento, documentación, pruebas y actualizaciones de informes realizados en los sistemas de gdeco y gdpma y alojamiento en la nube de los sistemas gdeco.	8.000.000	
Totales			\$149.229.959	

Fuente: SECOP II y SIA OBSERVA.

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que no se generó ningún hallazgo.

En la muestra evaluada se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos manejados bajo las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, elaboró los estudios y documentos previos donde estableció la necesidad del bien y servicio a contratar, la justificación de la modalidad de selección, el análisis del sector económico, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios; se observó la designación de supervisor y los respectivos informes.

Además de que publicó todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, también se puede evidenciar que para los procesos contractuales de esta vigencia la Contraloría no adelantó prórrogas y/o adiciones.

Por otro lado, se puede concluir que de acuerdo con lo observado en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tomados como muestra no se vulneró la prohibición establecida en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, ya que los objetos contractuales son distintos a las funciones establecidas a los profesionales de planta, previa verificación del Manual de funciones y competencias establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución 000132 del 07 de mayo de 2015.

Cumplió con los principios y lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993,

1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales celebrados contribuyeron a alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Entidad, atendiendo los principios de la contratación pública, especialmente, los de eficiencia, eficacia y economía, encontrando coherencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hallazgos de la gestión en el proceso de contratación.

Observación Administrativa nro. 4 por Presunto Incumplimiento de lo Establecido en el Artículo Cuarto de la Ley 1416 de 2010 respecto del Contrato CPS-001-2021.

De acuerdo con la respuesta de contradicción presentada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto de la presente observación, se determina retirarla del informe. Debido a que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1416 de 2021, dado que se capacitaron los sujetos de control por parte de los funcionarios de la citada Contraloría, según se muestra en los soportes presentados mediante correo electrónico del 14 de julio del presente año, remitido por la Asesor de Control Interno, de la Entidad auditada a la Gerencia Seccional (AF) de la AGR.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Contratación fue **Razonable**.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

La estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue establecida, mediante Acuerdo Municipal 006 de 5 de mayo de 2015. El Acuerdo del Concejo Municipal autorizó planta de cargo de 48 funcionarios.

En la vigencia tuvo una planta de personal de 46 funcionarios, 27 en área misional y 19 en el área administrativa.

La discriminación de la planta de cargos y de personal se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 14. Funcionarios por nivel 2021.

Nivel	Planta	
	Autorizada	Ocupada
Asistencial	6	5
Técnico	2	2
Profesional	23	23
Asesor	4	4
Directivo	13	12
Total	48	46

Fuente: SIREL formato 14, vigencia 2021.

En la vigencia 2021 realizo 20 nombramientos, 5 provisionales y 15 ordinarios. También reportó pagos por nivel en cuantía total de \$3.451.044.779 discriminados así:

Tabla nro. 15. Pagos por nivel 2021

Tipo	Concepto	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total, por concepto
Sueldos y Salarios	510101. Sueldos	189.537.658	68.017.614	1.126.046.643	379.919.651	976.898.696	2.740.420.262
Sueldos y Salarios	510119. Bonificaciones	5.673.645	2.139.232	37.882.172	12.317.526	35.840.899	93.853.474
Prestaciones Sociales	510701. Vacaciones	7.979.237	0	7.144.615	14.111.694	42.899.602	72.135.148
Prestaciones Sociales	510702. Cesantías	3.428.212	0	1.421.278	6.488.640	20.612.152	31.950.282
Prestaciones Sociales	510703. Intereses a las cesantías	134.602	0	42.638	259.546	973.383	1.410.169
Prestaciones Sociales	510704. Prima de vacaciones	5.427.462	0	3.996.962	9.220.915	29.150.185	47.795.524
Prestaciones Sociales	510705. Prima de navidad	3.337.261	0	1.388.180	6.313.271	19.958.366	30.997.078
Prestaciones Sociales	510706. Prima de servicios	17.273.460	6.315.906	111.258.192	34.895.270	93.742.277	263.485.105
Prestaciones Sociales	510707. Bonificación de recreación	685.884	0	506.196	1.201.147	3.738.642	6.131.869
Prestaciones Sociales	510708. Cesantías retroactivas	3.680.888	3.733.540	22.352.688	0	11.437.884	41.205.000
Gastos de Personal Diversos	510803. Capacitación, bienestar social y estímulos	11.726.436	3.302.766	36.526.025	7.003.784	35.585.857	94.144.868
Gastos de Personal Diversos	510807. Gastos de viaje	0	0	0	0	5.157.566	5.157.566
Gastos de Personal Diversos	510810. Viáticos	523.577	0	0	0	21.834.857	22.358.434
Total							3.451.044.779

Fuente: Formato 14, SIA Misional, vigencia 2021.

Plan Institucional de capacitación

La Contraloría aportó Plan Institucional de capacitación y el informe de capacitación que contiene descripción de haberse ejecutado en un 100% y desarrollado 24 capacitaciones con un presupuesto ejecutado por valor de \$89.559.868.

La ejecución del Plan de capacitación tiene coherencia con el primer objetivo estratégico del objetivo Institucional llamado "Crear herramientas para el desarrollo eficiente organizacional y ocupacional, del Plan Estático vigencia 2020-2021. Igualmente, con la ejecución del Plan de acción de la vigencia auditada.

Programa de Bienestar Social

La Contraloría aportó el informe de las actividades de bienestar social que contiene descripción de haberse ejecutado en un 100% y desarrollado 30 actividades, con un presupuesto ejecutado por valor de \$4.595.000.

Los valores reportados en el programa de bienestar son coherentes con lo rendido en el Formato 7, en consideración que la cuantía reportada es la suma de lo ejecutado en capacitación (\$89.559.868) más los \$4.595.000 del Plan de Bienestar, es decir \$94.154.868.

Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Contraloría aportó el informe de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene descripción de haber ejecutado 10 actividades en procura del objetivo de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 16. Muestra para Gestión Talento Humano

Aspecto para evaluar	Riesgo identificado
Nóminas de junio y noviembre, bonificaciones y aportes parafiscales liquidados y pagados en esos meses de 2021, Primas de servicios pagadas en junio y diciembre y primas de navidad pagadas en la vigencia y las causadas en diciembre de 2021	Posibilidad que se esté pagando Primas de servicios sin sustento legal.

Fuente: información aportada por la CMB, vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, presupuesto, contabilidad, tesorería).

Evaluado el riesgo identificado, se verificaron los siguientes documentos: Nóminas de primas de junio y diciembre, y primas de navidad pagadas en la vigencia, así como las causadas en diciembre de 2021.

También se realizó estudio e interpretación del Acuerdo 16 de 1958, emanada por el Concejo Municipal de Bucaramanga, Circular externa No. 100-11-2015 de la Función Pública, Decreto 2351 de diciembre 20 de 2014, Decreto Ley 1042 de 1978, oficio No. 0177 de 21 de junio de 2022 del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron los documentos relacionados y se constató que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, reconoce y paga a sus servidores públicos 30 días de

primas de servicio, 15 antes del 30 de junio y 15 antes del 20 de diciembre de cada año. En la vigencia 2021 reconoció y pagó las siguientes cuantías:

Prima de servicios junio 2021	\$132.809.602
Prima de servicios diciembre 2021	\$130.684.503
Total, pago por concepto de primas de servicio	\$263.494.105

Se hizo contacto verbal con los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga a los que se les indagó sobre el soporte legal del reconocimiento y pago de los 15 días por concepto de primas de servicios en el mes de diciembre, quienes manifestaron que estas se vienen reconociendo y pagando desde el año 1959, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 016 de diciembre de 1958, y citaron las orientaciones de la Circular Externa 100-11-2015 de la Función Pública que en su segundo párrafo dice:

“Es de anotar que la prima de servicios establecida en el Decreto 2351 de 2014 no deroga ni revoca las primas equivalentes preexistentes de igual naturaleza a la allí establecida, las cuales siguen produciendo efectos, mientras no sean anuladas o suspendidas por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, simplemente las hace excluyentes”

También informaron que el citado acuerdo tiene demanda de acción de nulidad simple y que a la fecha el Tribunal Administrativo de Santander no ha fallado la solicitud.

En consideración que el reconocimiento y pago de las primas de servicios realizado en el mes de junio estuvieron acorde con lo establecido con el Decreto 2351 de 2014 y que el presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga mediante oficio No. 0177 de 21 de junio de 2022 certificó que el Acuerdo 016 de diciembre de 1958 está vigente hasta la fecha, se desestima el riesgo del pago sin soporte legal de los 15 días reconocidos y pagados en el mes de diciembre por concepto de primas de servicios.

Por lo anteriormente expuesto no se generan hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **razonable**

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 28 Controversias Judiciales.

Muestra Seleccionada

Se seleccionaron como muestra 10 controversias que representan el 35,71%, teniendo como criterio los riesgos inherentes a evaluar, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 16 - Muestra de Controversias Judiciales

No	Número único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Fallo de primera instancia	Riesgo
1	6800133330042 0210014 300	Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga	Acción de cumplimiento	En contra	Posibilidad que la Contraloría no realice el adecuado seguimiento a los correspondientes procesos, generando una afectación patrimonial por fallos en contra Posibilidad de afectación patrimonial por no contar con metodología y no realizar destinación de recursos para el pago
2	6800133330022 0190003 100	Juzgado Segundo Administrativo de Bucaramanga	Nulidad y restablecimiento del derecho	En contra	
3	6800133330032 0180041 300	Juzgado Tercero Administrativo de Bucaramanga	Acción popular	En contra	
4	6800133330122 0140041 402	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	En contra	
5	6800133330112 0200023 000	Juzgado Once Administrativo de Bucaramanga	Nulidad y restablecimiento del derecho	A favor	
6	6800123330002 0180006 101	Consejo de Estado	Nulidad y restablecimiento del derecho	A favor	
7	6800123330002 0160069 300	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	A favor	
8	6800133330082 0150025 601	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	A favor	
9	6800133330042 0170010 701	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Nulidad y restablecimiento del derecho	A favor	
10	6800133330122 0180009 500	Juzgado 12 Administrativo de Bucaramanga	Nulidad y restablecimiento del derecho	En Trámite	

Fuente: Formato F23 - SIA Misional

La muestra relacionada fue evaluada en su totalidad, evidenciando que de acuerdo con los controles implementados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga se ha hecho un adecuado seguimiento a los procesos judiciales, procurando realizar las actuaciones procesales en concordancia con las normas correspondientes y los intereses de la Entidad.

Por otro lado, se tiene implementada la Prevención del daño Antijurídico mediante la Resolución 000290 del 22 de diciembre de 2017 y también se dio la creación del Comité de Conciliación mediante la Resolución 000183 del 14 de julio de 2004.

Por último, de acuerdo con el análisis hecho a las Controversias Judiciales se puede evidenciar en los citados procesos de muestra que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 que indica: *“De la demanda se correrá traslado al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 de este Código y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvenición.”*, por lo cual los riesgos se descartan además porque el diseño de control resulta adecuado.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No se generó hallazgo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se evidenció que los resultados obtenidos del presente proceso son coherentes respecto de la evaluación de la certificación anual de la citada Contraloría, por tanto, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la opinión sobre la gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3 Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó la atención de 270 requerimientos ciudadanos, que fueron recibidos en la vigencia 2021, los medios de llegada más utilizados por los peticionarios fueron en el 93% a través del correo electrónico Institucional (252), el

7% restante por otros medios (*ventanilla, página web, formulario electrónico, redes sociales, medios masivos de comunicación, personal y otro*).

Los requerimientos ciudadanos fueron archivados en el 58% con respuesta definitiva y de fondo (158), el 40%, con archivo por traslado por competencia (107) y del 2% restante, tres se archivaron por desistimiento y dos que se encontraban en trámite, fueron atendidas y resueltas en proceso auditor.

Se verificó la oportunidad y calidad en la atención de las denuncias ciudadanas en articulación con el proceso auditor, así mismo se evaluó el cumplimiento de términos en cuanto a las respuestas de trámite, de fondo y los traslados a otras Entidades, de conformidad a la normatividad que era vigente para el periodo evaluado.

Evaluado el Plan Estratégico 2020-2021 "*Social, Responsable y Oportuna*", se formularon cinco objetivos, dentro de los cuales, el proceso de participación ciudadana se enmarca en el **Objetivo Institucional 5: "Incrementar la promoción social del Control fiscal por medio de la Participación Ciudadana"**.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, la Entidad implementó los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los procesos de formación, capacitación y entrenamiento a los líderes sociales.
- Realización de la Rendición de Cuentas para la vigencia 2020 y 2021.
- Promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana con la cultura de legalidad.
- Garantizar la consulta de requerimientos del ciudadano mediante sistema virtual.
- Aplicar el Acuerdo 045 de 2013 del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Medir la satisfacción que tiene la comunidad sobre las actividades de la Contraloría.
- Generar y mantener alianzas estratégicas para fortalecer a través de capacitaciones el ejercicio de veedurías ciudadanas.

Evidenciando cumplimiento y ejecución del 100% de las actividades propuestas a 31 de diciembre de 2021, en coherencia con el plan de acción, contribuyendo a la formación de la cultura de lo público e integración de la ciudadanía como destinataria de la gestión pública en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

Muestra Seleccionada

Del universo de 270 peticiones reportadas, se seleccionó una muestra de 30 requerimientos, correspondientes al 11% del total; de ellas, seis fueron utilizadas para la prueba de recorrido y los 24 restantes, fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 17 - Muestra de Participación Ciudadana

Tipo	Requerimiento	Estado	Riesgo Identificados
Queja	282021000267	En trámite	Probabilidad de vulneración de los derechos fundamentales por incumplimiento de los términos
Denuncia	282021000257		

Tipo	Requerimiento	Estado	Riesgo Identificados		
			establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al ciudadano.		
Denuncia	282021000036	Archivo por Desistimiento	Probabilidad de que las peticiones por desistimiento se realicen sin cumplir la normatividad vigente y sin contemplar el procedimiento interno		
Interés general	282021000122				
Interés general	282021000121				
Denuncia	282021000260	Traslado por competencia	Probabilidad de que se realice el traslado por competencia de la petición inoportunamente.		
Denuncia	282021000212				
Denuncia	282021000147				
Denuncia	282021000072				
Denuncia	282021000007				
Interés general	282021000264				
Interés general	282021000259				
Interés general	282021000215				
Interés general	282021000179				
Entre entidades	282021000076				
Queja	282021000207				
Denuncia	282021000197			Respuesta definitiva	Probabilidad que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas sean incompletas o no sean coherentes con lo solicitado.
Denuncia	282021000188				
Denuncia	282021000137				
Denuncia	282021000079				
Denuncia	282021000067				
Denuncia	282021000047				
Denuncia	282021000026				
Interés general	282021000249				
Interés general	282021000097				
Interés general	282021000009				
Entre entidades	282021000239				
Acceso Inf. Pub.	282021000149				
Acceso Inf. Pub.	282021000018				
Otra	282021000129				

Fuente: Atención Ciudadana, Formato 15 - SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que los riesgos formulados en la prueba de recorrido no se materializaron debido a que:

- Con relación a las peticiones atendidas en proceso auditor, se les dio el trámite pertinente, dando cumplimiento a los procedimientos internos en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.
- Las peticiones archivadas por desistimiento, se realizaron acorde a los procedimientos internos en cumplimiento del artículo 17 y 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

- Los requerimientos ciudadanos con respuesta definitiva al peticionario, fueron atendidos dando cumplimiento a los procedimientos internos, acorde a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, sustituido por el artículo 01 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 05 del Decreto 491 de 2020.
- Las peticiones que no eran del accionar de la Contraloría, fueron trasladadas al competente, cumpliendo con los procedimientos internos para su traslado, acorde a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Las respuestas definitivas de las peticiones objeto de estudio de la muestra de auditoría, son coherentes y congruentes ante lo requerido por el peticionario, informándole además, que su trámite puede ser consultado en el aplicativo SIAATC en la página web de la Entidad, a través del siguiente link: <http://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>, digitando el número de SIAATC y la clave de acceso otorgada a su petición.

Actividades de participación ciudadana.

Dio cumplimiento de las actividades y acciones descritas en el plan de acción, mediante la realización de 25 eventos de participación ciudadana, en las que participaron 1055 ciudadanos.

Así mismo, se observó que la Entidad cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado en la página Web de la Contraloría, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Presentaron los informes semestrales (*artículo 76 de la Ley 1474 de 2011*), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, el cual fue publicado en la página web de la Entidad.

Por último, se observó coherencia de lo evaluado con la certificación anual de gestión, donde se observan los resultados de los indicadores primarios y secundarios, en nivel 5 “Riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso”.

Hallazgos de la gestión del proceso de participación ciudadana

Los riesgos identificados no se materializaron, por lo que la evaluación de este proceso generó resultados sin hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución 0246 de 2020, la Contraloría para la vigencia 2021 aprueba el

Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCF y se establecen 14 sujetos y cinco puntos de control. En este periodo reportan, no haber sido auditadas tres entidades.

El presupuesto total de recursos en la vigencia 2021 fue de \$1.160.269.529.388 y el presupuesto total de recursos propios de las entidades vigiladas por \$1.232.143.355.788. para un porcentaje de 94,16%, en el ejercicio de control fiscal de la vigencia.

La entidad suministró información referente a los hallazgos generados en los ejercicios auditores así: administrativos 93, disciplinarios 26, fiscales 10 por \$559.873.925 y ninguno penal.

La Contraloría reportó 18 beneficios de control fiscal por \$1.246.349.091, los cuales fueron validados a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante actas de determinación de beneficios de control fiscal, dando cumplimiento a las Resoluciones 052 y 091 de 2021.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció el cumplimiento de la Resolución 0220 de 2020, por medio de la cual se adaptó; las actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología entre otros.

En lo relacionado a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la entidad mediante la Resolución 0020 de 2020.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la entidad dio cumplimiento a los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejando el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los expedientes.

La oficina de control interno de la entidad a su vez, llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

De otro lado, no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados en el ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 28 auditorías realizadas en el PVCFT de la Contraloría, se revisó

una muestra de siete auditorías, que representa el 25% del total de los procesos ejecutados.

Tabla nro. 18. Muestra de auditorías

No. Auditoría	Sujeto	Modalidad	Fecha inicio	Fecha comunicación informe final	Proceso evaluado o Auditoría Practicada	Riesgo identificado
018	Instituto municipal de empleo de Bucaramanga – IMEBU	Otra	27/08/2021	30/11/2021	Presunto Pago de vacaciones e indemnización de vacaciones a exfuncionarios de la entidad	Posibilidad que la contraloría no cuente con la metodología que permita identificar y clasificar de forma adecuada los beneficios de control fiscal, lo que genera falta de veracidad en la información que se presenta a los órganos de control como a la comunidad.
005.	Instituto de salud de Bucaramanga ESE ISABU S.A	Auditoría financiera	8/02/2021	30/06/2021	Auditoría financiera y de gestión	Posibilidad que los hallazgos fiscales se trasladen en forma extemporánea, generando demoras en el inicio de las actuaciones procesales y la caducidad de la acción fiscal.
006	Empresa de aseo de Bucaramanga – EMAB	Auditoría financiera	8/02/2021	30/06/2021	Auditoría financiera y de gestión	Posibilidad que las auditorías reportadas se hayan ejecutado en tiempo superior al programado sin la debida justificación, generando falta de oportunidad en los resultados de estos ejercicios.
001	Alcaldía municipal de Bucaramanga	Auditoría financiera	8/02/2021	30/06/2021	Auditoría financiera y de gestión	
22	Institución educativa LAS AMÉRICAS	Auditoría De Cumplimiento	31/08/2021	31/12/2021	Se adelantó auditoría de cumplimiento a los recursos propios ejecutados por LA I.E. LAS AMERICAS	
007	Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga -INVISBU	Auditoría financiera	8/02/2021	30/06/2021	Auditoría financiera y de gestión	
009	Concejo municipal de Bucaramanga	Auditoría financiera	18/05/2021	11/10/2021	Auditoría financiera y de gestión	

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, lo cual incluyó la verificación de la aplicación de los procesos establecidos en la Resolución 0220 de 2020, sin detectarse dificultades en el proceso, lo que es coherente con la evolución de los indicadores trimestrales del proceso; no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno para la determinación y sustento de cuatro beneficios de control fiscal por \$1.237.660.748 que corresponden al 99% de los reportados por la Contraloría.

Tabla nro. 19. Muestra Beneficios (cifras en pesos)

Sujeto/Punto de control	Cualificable	Cuantificable	Cuantía	Riesgo identificado
Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP -EMAB	N/A	1	\$10.418.442	Posibilidad que la contraloría no cuente con la metodología que permita identificar y clasificar de forma adecuada los beneficios de control fiscal, lo que genera falta de veracidad en la información que se presenta a los órganos de control como a la comunidad.
Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga-IMEBU	N/A	1	\$4.400.000	
Alcaldía Municipal de Bucaramanga	1	N/A	\$10.992.306	
Alcaldía Municipal de Bucaramanga	N/A	1	\$1.211.850.000	
TOTAL	N/A	4	\$1.237.660.748	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL 2021.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control preferente y prevalente, el ente de control certificó la no realización de los mismos.

Con relacionado a la certificación anual de la gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo rojo con riesgo alto en el primer trimestre, finalizando el periodo con un riesgo bajo de no ejecutarse los procesos, resultado coherente con el presente ejercicio auditor en el cual no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

No se presentaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor de la Contraloría fue **Favorable**.

2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares:

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reportó 21 Indagaciones Preliminares

(IPs) tramitadas durante la vigencia 2021, por un valor del presunto detrimento de \$936.608.254.

Durante la vigencia 2021 se reportaron aperturas de IPs en el año 2020 y 2021, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 20. Antigüedad de las IPs (Cifras en pesos)

Vigencia apertura IPs	No. IPs	%	Valor Presunto Detrimento	%
2020	7	33%	198.524.272	21%
2021	14	67%	738.083.982	79%
Total	21	100%	936.608.254	100%

Fuente: Elaboración propia

Tenemos entonces que hubo mayor representatividad de IPs aperturadas en el año 2021, con un 67% del total y una cuantía del 79% frente al valor del presunto detrimento.

La vigencia 2020 arrojó un 33% del total aperturado y un 21% del valor del presunto detrimento.

Por otro lado, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, se registró un aumento en cantidad de IPs aperturadas, aunque poco significativo, ya que en la vigencia 2020 se iniciaron 19 IP, pero con respecto al valor del presunto detrimento hubo una disminución en la vigencia que se audita, toda vez que el para el año 2021 fue más representativo dicho valor, ya que se reportó \$7.560.457.707.

De las 21 indagaciones reportadas a 31/12/2021, se pudo verificar que 13 de ellas contaban con decisión, dentro de las cuales la Contraloría tardó en promedio 232 días entre la apertura de la IP y la decisión, considerándose un tiempo aparentemente excesivo sobre lo cual es pertinente aclarar que, dicho incremento obedece a que tres de las IPs según las fechas reportadas, tuvieron prórroga, por tanto, los días promedio aumentan, y los 10 restantes si aplicaron el término de seis meses. Ambas situaciones las contempla el artículo 135 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, norma vigente para la época de dichas aperturas de IP.

Ahora bien, dentro de las 10 IPs que según la fecha límite para decidir, debían durar el término de los seis meses, se observaron cuatro en donde dicha decisión sobrepasó los 184 días (seis meses).

Por lo anterior se solicitaron en etapa de ejecución esas cuatro IPs, evidenciándose que fueron aperturadas con base en el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, el cual estableció que la indagación preliminar será por un término de 6 meses prorrogables por un término igual mediante auto motivado, se observó que se decretaron y practicaron pruebas, encontrándose que las fechas de los autos de cierre no corresponden con las fechas reportadas, por lo cual al realizar nuevamente el

cálculo de términos con las fechas reales se observó que dichas IPs si fueron decididas de conformidad con la norma.

Procesos de Responsabilidad Fiscal:

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 89 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios (PRFO) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$64.364.328.034, así mismo reportó para la misma vigencia 12 Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales (PRFV) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$423.677.915, para un total de 101 procesos por valor de \$64.788.005.949.

En comparación con la vigencia anterior tenemos que, hubo un aumento tanto en número de procesos como en el valor del presunto detrimento para los procesos ordinarios, toda vez que en la vigencia 2020 se dio apertura a 81 procesos por valor de \$58.776.076.634.

Así mismo en los procesos verbales se registró un aumento tanto en número de procesos como en el valor del presunto detrimento, ya que en la vigencia 2020 se reportaron seis procesos, por valor de \$268.495.757.

A continuación, observaremos la antigüedad de los procesos ORDINARIOS según su año de apertura:

Tabla nro. 21. Antigüedad (Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2015	3	3%	160.000.000	0%
2016	2	2%	80.000.000	0%
2017	16	18%	393.328.053	1%
2018	20	22%	1.828.437.448	3%
2019	12	13%	4.610.751.194	7%
2020	26	29%	52.147.086.534	81%
2021	10	11%	5.144.724.805	8%
Total	89	100%	64.364.328.034	100%

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede verificar que la mayor representatividad está en los procesos con una antigüedad desde el año 2020, con un 29% en cantidad y un 81% en el valor del presunto detrimento, seguido de los procesos abiertos en la vigencia 2018, con un 22% en cantidad y el 3% en cuantía.

Por otro lado, observaremos la antigüedad de los procesos VERBALES según su año de apertura:

Tabla nro. 22. Antigüedad (Cifras en pesos)

Año apertura e imputación	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2018	2	17%	20.947.000	5%
2019	1	8%	11.919.653	3%
2020	2	17%	205.862.129	49%
2021	7	58%	184.949.133	44%
Total	12	100%	423.677.915	100%

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede verificar que la mayor representatividad está en los procesos con apertura del año 2021, con un 58% en cantidad y un 44% en el valor del presunto detrimento, seguido de los procesos iniciados en las vigencias 2018 y 2020, con un 17% en cantidad para ambas vigencias y el 5% y 49% en cuantía, respectivamente.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se pudo verificar tres procesos en los que presuntamente se configuró el fenómeno de la caducidad y la Contraloría dio inicio de los mismos, los cuales actualmente se encuentran en trámite y uno de ellos fue trasladado a otra entidad.

Así mismo se encontró que en la vigencia 2021 todavía se presenta riesgo de prescripción, pese haber quedado dentro del plan de mejoramiento una acción de mejora para mitigar dicho riesgo.

Se evidenció en un proceso dentro del cual se profirió archivo por cesación de la acción fiscal, que el enfoque jurídico se dio frente a un artículo que no correspondía, lo que conlleva a imprecisiones jurídicas dentro del trámite jurídico procesal.

También se pudo verificar que no se cumplen los términos para él envió al superior con el fin de surtir grado de consulta, toda vez que en los autos de archivo conceden recursos, lo cual es improcedente y le dan aplicación al artículo 132 del Decreto Ley 403 de 2020, norma que no les aplica.

Por otro lado, se solicitaron en la ejecución dos procesos en los que presuntamente habría ocurrido el fenómeno jurídico de la prescripción, pero una vez revisados, se pudo corroborar que la ejecutoria después de los cinco años obedeció a unas manifestaciones de impedimento del contralor de la época, situación que legalmente suspende los términos y en razón a ello las fechas se corren, al realizar nuevamente el cálculo de los tiempos, se descarta la configuración de dicho fenómeno.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo quedó establecido seleccionar cuatro indagaciones preliminares, de las 21 que fueron reportadas para la vigencia 2021, lo que representa el 19% del total y el 0% del valor del presunto detrimento.

Así mismo, se revisaron procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales,

de conformidad con los riesgos evidenciados, de los cuales se reportaron 101 procesos en la vigencia 2021 (89 ordinarios y 12 verbales) por \$64.788.005.949 y se tomarán como muestra 16.

Los procesos seleccionados suman un valor del presunto detrimento en auto de apertura por \$1.339.703.936, los cuales representan el 16% del total tramitado y el 2% del valor del presunto detrimento investigado.

Todo lo anterior se verificó, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Tabla nro. 23 - Muestra indagaciones preliminares (Cifras en pesos)

Código de reserva RF	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Fecha decisión	Fecha Límite para decidir la IP	Estado al final del periodo rendido	Riesgo identificado
IP-1	22/04/2021	0	29/10/2021	22/10/2021	Con decisión	La posibilidad de que se aleguen nulidades, por el incumplimiento normativo dentro del trámite de las indagaciones preliminares.
IP-2	16/03/2021	0	20/09/2021	16/09/2021	Con decisión	
IP-3	16/03/2021	0	20/09/2021	16/09/2021	Con decisión	
IP-4	19/04/2021	0	30/11/2021	19/10/2021	Con decisión	
Total	4	0				

Fuente: Formato 16, SIREL 2021

Tabla nro. 24 - Muestra procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales (Cifras en pesos)

Código de reserva RF	Procedimiento	Valor Presunto Detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
RFV-01	Verbal	46.649.700	Proceso trasladado a otra entidad durante la vigencia	La posibilidad de que la Contraloría pierda la facultad para continuar con el trámite del proceso.
RFV-02	Verbal	19.616.300	En audiencia de descargos	
RFO-1	Ordinario	1.421.100	En trámite decidiendo grado de consulta	

Código de reserva RF	Procedimiento	Valor Presunto Detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
RFO-2	Ordinario	621.874	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	La posibilidad de que la Contraloría pierda la oportunidad de terminar el proceso y conocer los resultados definitivos del mismo, establecer responsables fiscales y lograr el resarcimiento del daño patrimonial, como consecuencia del riesgo de prescripción.	La posibilidad de que se afecte el debido proceso ante la indebida aplicación de la norma procesal.
RFO-3	Ordinario	86.083.543	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
RFO-4	Ordinario	255.465.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
RFO-5	Ordinario	684.028.800	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
RFO-6	Ordinario	2.381.814	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		
RFO-7	Ordinario	50.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	La posibilidad de que la Contraloría incumpla los términos legales, ante el envío del expediente al superior para surtir grado de consulta, fuera de los 3 días.	
RFO-8	Ordinario	30.000.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		
RFO-9	Ordinario	2.789.660	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		
RFO-10	Ordinario	35.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
RFO-11	Ordinario	19.494.145	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		

Código de reserva RF	Procedimiento	Valor Presunto Detrimiento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
RFO-12	Ordinario	6.152.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
RFO-13	Ordinario	45.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	La posibilidad de que la Contraloría pierda la oportunidad de terminar el proceso y conocer los resultados definitivos del mismo, establecer responsables fiscales y lograr el resarcimiento del daño patrimonial, como consecuencia de la ocurrencia de la prescripción.	
RFO-14	Ordinario	55.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
Total	16	1.339.703.936			

Fuente: Formato 17, SIREL 2021

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Observación Administrativa nro. 5, con presunta connotación disciplinaria por configuración del fenómeno jurídico de la caducidad y dar continuidad al trámite procesal

Teniendo en cuenta los argumentos y soportes de la Contraloría allegados con la contradicción, se retira la observación.

Hallazgo Administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción del proceso

Se evidenciaron tres procesos que presentan alto riesgo de prescripción, toda vez que llevan más de tres años desde la fecha de expedición del auto de apertura y no se ha proferido decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal.

Lo anterior evidencia una gestión deficiente y falta de controles, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución

Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Los procesos son los siguientes:

- RFO-3: El proceso se aperturó el día 11/10/2017 y desde entonces han pasado más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación.
- RFO-4: El proceso se aperturó el día 5/06/2018 y desde entonces han pasado más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación.
- RFO-5: El proceso se aperturó el día 6/02/2018 y desde entonces han pasado más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación.

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta

Dentro de los tres procesos relacionados a continuación, se observó que el envío para surtir grado de consulta ante el superior, con ocasión de haberse proferido archivo, fallo sin responsabilidad fiscal o fallo con responsabilidad fiscal, estando el implicado representado por apoderado de oficio, se realizó fuera de los tres días de que habla la normatividad vigente, lo que deja ver falta de gestión e inobservancia de la norma por parte del sujeto vigilado, causando afectación al debido proceso ante la falta de seguridad jurídica que deben tener los implicados, incumpliendo así el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, el cual señaló un término para ser acatado y no se está cumpliendo.

Los procesos son los siguientes:

- RFO-7, RFO-10 y RFO-12: Sea lo primero manifestar que, la Ley 610 de 2000 en armonía con la Ley 1474 de 2011, establece expresa y taxativamente cuáles autos son de mero trámite y cuáles autos interlocutorios o definitivos, la forma de notificar cada uno y qué recursos proceden en cada caso, por lo cual estamos frente a norma de carácter especial.

Revisadas las piezas procesales de los procesos identificados con código de reserva RFO-7, RFO-10 y RFO-12, se puede ver que se profirió auto de archivo antes de imputación el cual está regido por el artículo 47 de la Ley 610 de 2000 y el mismo se notifica por estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Por otro lado, tenemos que dichas normas especiales al proceso de responsabilidad fiscal no establecen el proceder ante los recursos, pero, la Ley 610 en esta materia hace la remisión al CPACA, misma norma que en su artículo 75 señaló:

“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.”

Acto seguido en el artículo 76 dispuso:

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez....”

Entonces tenemos que, de conformidad con las normas que anteceden, en primer lugar, el auto de archivo es un acto administrativo de trámite, ya que no se trata ni del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, tampoco es un auto de imputación ni se trata del fallo de primera o única instancia, y le corresponde la clase de notificación "por estado", a la luz del artículo 106 mencionado arriba, por tanto, no entra dentro de los actos administrativos susceptibles de recursos de ley, toda vez que, estos proceden y deben ser interpuestos dentro de la diligencia de notificación personal o los 10 días siguientes a esta.

Es decir, los recursos de ley solo se interponen contra los actos administrativos de fondo, los cuales son notificados personalmente y no por estado.

Ahora bien, si se tratase de brindar mayores garantías al implicado, qué más garantismo que la oportunidad de que el superior revise en grado de consulta la decisión de archivo.

Por todo lo anterior, el auto de archivo proferido dentro de estos tres procesos debía subir ante el superior con el fin de surtir grado de consulta, dentro de los tres días siguientes a la notificación por estado y no como se hizo, luego de conceder recursos lo cual es improcedente.

Por otro lado, se observa que la Contraloría luego de surtir el término para la interposición de recursos se toma ocho días para el trámite de grado de consulta, lo cual tampoco aplica, toda vez que, según el parágrafo del artículo 132 del Decreto Ley 403 de 2020 se estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los términos previstos en el presente artículo se aplicarán a los procesos que se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley.” *Negrillas fuera de texto.*

De lo anterior se colige que, por tratarse de procesos cuya apertura se dio antes del nacimiento a la vida jurídica del Decreto Ley 403, no les corresponde tomarse los ocho días de que habla el mencionado artículo 132.

Hallazgo administrativo nro. 8, por imprecisiones jurídicas dentro del trámite del proceso

Dentro del proceso relacionado a continuación, se observó auto de archivo por cesación de la acción fiscal, cuya decisión estuvo basada en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, pero revisados los argumentos de dicho auto se pudo ver que no hubo pago del detrimento, sino que lo ocurrido corresponde a que el hecho no existió o no es constitutivo de daño patrimonial, tal y como lo señala el artículo 16 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior evidencia inobservancia y descuido al momento de aplicar la norma que atañe a lo realmente ocurrido dentro del proceso de responsabilidad fiscal, lo que ocasiona incumplimiento normativo por la indebida aplicación de la norma procesal, vulnerando así las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Dicho proceso se relaciona a continuación:

- RFO-2: De la revisión al proceso se observó que, archivaron por cesación de la acción fiscal de fecha 2 de marzo de 2022, con base en el siguiente artículo de la Ley 1474 de 2011:

“Artículo 111. Procedencia de la cesación de la acción fiscal. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad.....”

Una vez revisados los argumentos de la Contraloría con base en los cuales decide la cesación, se pudo observar que, no se trata de un pago que fuese allegado como consecuencia de haber dado apertura del proceso, con el fin de resarcir un presunto daño fiscal, sino que quedó acreditado que las sanciones en contra de la Empresa de Aseo de Bucaramanga Emab S.A. ESP, emitidas por la Superintendencias de Servicios Públicos Domiciliarios por configuración de Silencios Administrativos Positivos, correspondientes a peticiones del año 2013, actos administrativos sancionatorios que se dieron con ocasión al desarrollo y ejecución del contrato 048 de 2010 donde se acordó que se haría una deducción de \$244.869.755, **pudiendo inferir que la sanción acá referida dentro del proceso se encuentra incluida en dicha deducción.**

Se concluye que, la cesación de la acción fiscal en este caso no obedece al pago del presunto detrimento, sino que corresponde a que el hecho no existió o no es constitutivo de daño patrimonial, tal y como lo señala el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, por tanto, se configura un riesgo por imprecisiones jurídicas dentro del trámite jurídico procesal.

De otra parte, evaluado el Plan Estratégico 2020-2021 “*Social, Responsable y Oportuna*”, se formularon cinco objetivos, de los cuales compete al proceso de responsabilidad fiscal el siguiente: 1. Fortalecer mecanismos de seguimiento, evaluación y control para el proceso de responsabilidad fiscal.

Así mismo se revisó el Plan de Acción vigencia 2021, observándose dos actividades a saber:

1. *Fortalecer proceso de responsabilidad fiscal administrativo, sancionatorio y jurisdicción coactiva*
2. *Establecer mecanismos de coordinación entre la Subcontraloría y el área jurídica de la entidad, con el fin de realizar defensa jurídica eficiente y eficaz de los procesos contra la entidad, referente a responsabilidad fiscal y administrativa.*

Dentro de estas dos actividades se plantearon cuatro acciones:

- *Mesas de trabajo, en las cuales se analizarán las actuaciones dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorio y coactivos*
- *Tramitar los hallazgos recibidos por la Subcontraloría con el fin de aperturar (a proceso, indagación o archivo del antecedente) los respectivos procesos, dentro de los términos establecidos en la resolución 000212 del 2018 y la resolución 00143 de 2019.*
- *Realizar búsqueda de bienes en forma trimestral. En los procesos de cobro coactivo, con el fin de decretar medidas cautelares en aquellos procesos donde se logre ubicar bienes.*
- *Mesas de trabajo, en las cuales se analizará la defensa jurídica de los procesos contra la entidad (responsabilidad fiscal y administrativa), con el fin de dar efectividad al resarcimiento del patrimonio público.*

De lo anterior se observó cumplimiento de la meta anual correspondiente al 100%, en cada una de las acciones, concluyéndose que lo propuesto no guarda total coherencia con lo evaluado, toda vez que se evidenciaron algunas debilidades dentro del trámite procesal referidas a la aplicación normativa (caducidades, riesgos de prescripción, incumplimiento de términos para surtir grado de consulta e imprecisiones jurídicas dentro del trámite procesal).

Así mismo dentro del proceso de jurisdicción coactiva, se evidenciaron debilidades en la búsqueda de bienes.

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos, no guardan coherencia con lo evaluado en el proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares, en el presente informe, toda vez que se generaron hallazgos relacionados con caducidad, riesgo de prescripción,

incumplimiento de términos para surtir grado de consulta e imprecisiones jurídicas dentro del trámite.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal fue **Con Observaciones**.

2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 35 procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por valor de \$15.286.054.

Antigüedad de los PASF

A continuación, se detalla la antigüedad de los PASF reportados por la Contraloría en la vigencia 2021:

Tabla nro. 25 - Antigüedad (Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Cuantía Inicial de la multa	%
2018	7	20%	6.840.905	45%
2019	9	26%	6.462.187	42%
2020	14	40%	1.982.962	13%
2021	5	14%	0	0%
Total	35	100%	15.286.054	100%

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior se observa que la mayor representatividad en número de procesos estuvo en los PASF aperturados en el año 2020, con 14 procesos que representan el 40% del total, pero en cuantía inicial la mayor representatividad se ve reflejada en los procesos aperturados en el año 2018, con siete procesos que representan un 20% del total y una cuantía del 45%.

Le siguen los procesos aperturados en el año 2019, que representan un 26% del universo y un 42% de la cuantía inicial.

Lo que indica que los procesos aperturados en 2018 y 2019 ocupan gran parte de las sanciones impuestas en primera instancia, con el 87% de la cuantía inicial de la multa.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se pudo verificar que en todos se ha proferido decisión de fondo debidamente

notificada, lo que desaparece posibles riesgos de caducidad.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo quedó establecido que se tomarían como muestra de auditoría tres PASF, con cuantía de \$1.835.143, los cuales representan el 9% del universo tramitado y el 12% de la cuantía de la multa.

Lo anterior en virtud de que ya se habían solicitado procesos para prueba con presunto riesgo de caducidad y había sido descartado, pero se solicitaron otros en etapa de ejecución para corroborar.

Lo anterior se verifica a continuación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Tabla nro. 26 - Muestra procesos administrativos sancionatorios

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
427	30/04/2019	12/03/2020		Riesgo de caducidad, ya que, desde la fecha de ocurrencia de los hechos, lleva más de 2 años (730 días) y aún no se ha notificado decisión de sanción o archivo	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
424	30/01/2019	6/03/2020	Sanción	Riesgo de caducidad, ya que, desde la fecha de ocurrencia de los hechos, lleva más de 2 años (730 días) y aún no se ha notificado decisión de sanción o archivo	1.309.630	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	La posibilidad de que caduque la facultad sancionatoria, toda vez que la contraloría aún no ha proferido decisión de fondo, la cual debe ser notificada dentro de los 3 años contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos
423	31/01/2019	10/10/2019	Sanción	Riesgo de caducidad, ya que, desde la fecha de ocurrencia de los hechos, lleva más de 2 años (730 días) y aún no se ha notificado	525.513	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
				decisión de sanción o archivo			
Total	3				1.835.143		

Fuente: Formato 19, SIREL 2021

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Una vez revisados los procesos objeto de muestra, se concluye que no se configuran caducidades ni riesgos de su ocurrencia, así mismo se pudo verificar un trámite adecuado en las notificaciones, pruebas decretadas y practicadas y en general se observó una gestión adecuada.

Por tal razón, no se generan hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fue **Favorable**.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 26 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$2.762.083.141.

A continuación, se presenta a manera general la antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Antigüedad

Tabla nro. 27 - Antigüedad (Cifras en pesos)

Año mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2012	9 años	1	4%	2.290.030	0%
2015	6 años	4	15%	142.335.684	5%
2016	5 años	1	4%	303.381.831	11%
2017	4 años	1	4%	3.796.947	0%
2018	3 años	7	27%	2.067.391.126	75%

Año mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2019	2 años	4	15%	183.387.599	7%
2020	1 año	5	19%	57.415.463	2%
2021	Menos de 1 año	3	12%	2.084.461	0%
Total		26	100%	2.762.083.141	100%

Fuente: Elaboración propia

Del reporte a 31 de diciembre de 2021, se observó desde la fecha de expedición del mandamiento de pago una antigüedad de nueve años en el trámite de cobro, encontrándose que el 54% de los procesos (14) supera los tres años en trámite por un valor de \$2.519.195.618, equivalente al 91% del monto total de la cartera (\$2.762.083.141).

Desde los procesos que datan de menos de tres años, es decir, del año 2021 en adelante, se observan 12 procesos por una cuantía de \$242.887.523 equivalentes al 46% del total y el 9% de la cuantía del título ejecutivo.

Así mismo se observa que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago del año 2018 (siete), con un 27% del total y un monto del 75% en cuantía.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se observó búsqueda de bienes deficiente toda vez que no es frecuente y cuando se realiza es solo a nivel local y no nacional, lo cual impediría que puedan ser ubicados los bienes que el deudor pudiere tener en cualquier parte del país.

Por otro lado, de la revisión al proceso 003-2020 se pudo observar auto de terminación de proceso de cobro coactivo del 19 de febrero de 2021 f30, del cual se pudo ver el siguiente argumento:

"El día 19 de febrero de 2021, se presentó certificación por parte del Tesorero de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Dr...., donde manifiesta: "Me permito certificar el recibo de nuestra cuenta corriente 905072062 del Banco Av. villas Contraloría Municipal de Bucaramanga del pago por transferencia electrónica efectuado por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU NIT. 800.084.206 por la suma de \$51.907.876,88."

Con base en lo anterior ordenaron la terminación y archivo del proceso, corroborándose que el deudor pagó el total de lo adeudado, sin intereses hasta la fecha del pago, pero por tratarse de un proceso cuyo origen proviene de una cuota de auditaje, no era procedente la imputación de intereses sobre el valor del capital adeudado.

Lo anterior con base en el Concepto 110.52.2020 del 9 de octubre de 2020 proferido por la AGR, el cual trae a colación la sentencia de la Corte Constitucional C-090 del 16 de febrero de 2011, que en uno de sus apartes señaló lo siguiente:

“...3.1.2. No es necesario ahondar en esta providencia sobre el carácter parafiscal de los recursos de la seguridad social que, como tal, no hacen parte del presupuesto nacional [6]. Basta señalar que son recursos que provienen de un gravamen obligatorio que deben hacer tanto los trabajadores dependientes e independientes como los empleadores, con un fin específico que no es otro que beneficiar al grupo de trabajadores para quienes después del cumplimiento de unos requisitos fijados por el legislador, pueden obtener una pensión.

La administración de esos recursos le corresponde a las instituciones a que se refiere el artículo 135 acusado.

Ese carácter parafiscal en los términos de la jurisprudencia constitucional implica que tales recursos no pertenecen ni a la Nación, ni a los entes territoriales, ni a las entidades administradoras, ni al empleador[7]. Negrillas fuera de texto

A su vez, el mandato expreso del artículo 48 constitucional que prohíbe destinar o utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella, ha llevado a esta Corporación a elaborar toda una línea jurisprudencial en la que ha señalado que los recursos del sistema tanto en salud como en pensiones no pueden ser destinados a un objeto diferente dentro del sistema, lo que incluye la prohibición para el Estado de imponer tributos, gravámenes, tasas o contribuciones sobre tales recursos[8]. En términos tributarios, los recursos del sistema de seguridad social no son materia imponible, razón por la que no pueden ser gravados por ninguna autoridad que detente la facultad impositiva, incluidos, obviamente, los entes territoriales...”

También se revisaron en etapa de ejecución los dos acuerdos de pago suscritos por la Contraloría, verificándose que, a diferencia de lo reportado, estos si fueron suscritos con garantías personales y actualmente se continúa cumpliendo con lo acordado.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo quedó establecido la selección de 12 PJC, con cuantía del título ejecutivo de \$1.374.041.148, los cuales representan el 46% del total tramitado y el 50% de la cuantía de los títulos objeto de cobro.

Lo anterior se verificó, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Tabla nro. 28 - Muestra procesos jurisdicción coactiva (cifras en pesos)

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
006-2020	Sancionatorio	1.653.793	En trámite con mandamiento de pago notificado	La posibilidad de que se produzca un daño patrimonial al estado, toda vez que la contraloría dejó de cobrar intereses desde el momento en que se hizo
005-2020	Sancionatorio	1.100.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
004-2020	Sancionatorio	1.100.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	exigible la obligación hasta el día en que se realizó el pago del título ejecutivo.
003-2020	Cuota de auditaje	51.907.877	Terminado por pago	
002-2020	Sancionatorio	1.653.793	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
002-2019	Res. Fiscal	12.978.501	En trámite con mandamiento de pago notificado	
009-2018	Res. Fiscal	482.480.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
008-2018	Res. Fiscal	399.534.656	En trámite con mandamiento de pago notificado	
007-2018	Res. Fiscal	390.376.391	En trámite con mandamiento de pago notificado	
005-2019	Res. Fiscal	25.169.160	En trámite con mandamiento de pago notificado	La posibilidad de que la contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.
004-2017	Sancionatorio	3.796.947	En trámite con mandamiento de pago notificado	La posibilidad de que la contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de acuerdos de pago.
feb-10	Sancionatorio	2.290.030	En trámite con mandamiento de pago notificado	
Total	12	1.374.041.148		

Fuente: Formato 18, SIREL 2021

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos, existe coherencia con lo evaluado en el proceso de Jurisdicción coactiva, arrojados en el presente informe, toda vez que se evidenciaron debilidades en la investigación de bienes.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 9, por deficiente investigación de bienes

Dentro de los procesos objeto de revisión, de manera general se evidenció que la investigación de bienes es deficiente ya que es poco frecuente y solo se limita a entidades del orden local, con lo cual se desconoce el principio de eficacia establecido en el artículo 209 de la CP, el artículo 3º numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, propiciando que la Contraloría no logre el recaudo de cartera ante la pérdida de la oportunidad de localizar bienes del deudor en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente, con lo cual se evidencian debilidades en el trámite del proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Bucaramanga aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 29 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,09
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Inefectivo*.

2.5 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 25 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada (24 en la vigencia 2021 y una de la vigencia 2020), programadas para subsanar los 22 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021 y uno de la vigencia 2020.

2.5.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 30 - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2019.

PGA 2020 Auditoría Regular vigencia 2019		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y penal, por falencias en la dirección, control y diligencia de las actividades contractuales.	Dar cumplimiento a la normatividad contractual y verificar la idoneidad, experiencia y los requisitos exigidos en los procesos de selección, en el manual de contratación de la entidad.	De conformidad con la muestra revisada en ejecución, se pudo verificar que las falencias dentro de las actividades contractuales han sido subsanadas, por cuanto la acción de mejora propuesta fue Cumplida y efectiva .
Total, Hallazgos/Acciones. 1	1	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Tabla nro. 31 - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2020.

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por sobrestimación de la cuenta 1132 efectivo de uso restringido.	Realizar reclasificación del saldo (\$730.054.266) de la cuenta contable 1132 efectivo de uso restringido, a cuenta de Orden 9915 Acreedoras de Control por contra, en aplicación al concepto 20202000018821 del 15 abril de 2020.	La Contraloría cumplió con la reclasificación registrando las cuantías de los fallos de Responsabilidad fiscal en la cuenta de orden 9306 y acreditó los valores registrados en la cuenta 1132 efectivo de uso restringido. Cumplida y efectiva
2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por falta de controles en la conciliación de Tesorería.	Realizar conciliación de saldo en tesorería de los ingresos recaudados en la vigencia 2021. en aplicación a lo establecido en la Resolución nro. 119 del 2006 y el Artículo 7 del Decreto 1914 de 2003.	La Contraloría realizó conciliación de saldo en tesorería de los ingresos recaudados en la vigencia 2021. Cumplida y efectiva
2.1.2.3 Hallazgo administrativo, por sobrestimación de la cuenta "otras cuentas por cobrar". La cuenta otras cuentas.	Realizar nota de contabilización al saldo (\$2.713.306.151) de la cuenta contable 1384 Otras Cuentas por Cobrar de los procesos de Responsabilidad Fiscal y procesos sancionatorios para dejar esta cuenta	La Contraloría realizó las reclasificaciones pertinentes debitando la cuenta 9120 y acreditando la cuenta 1384, de las cuantías de los fallos de Responsabilidad fiscal objeto del hallazgo.

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	en cero, se llevará el registro de esta partida de la cuenta 1384 al crédito y el registro de la cuenta 29 Otros Pasivos con subcuenta 2903 Depósitos recibidos en garantía como partida al débito, en aplicación al concepto 20202000018821 del 15 abril de 2020.	Cumplida y efectiva
2.1.2.4 Hallazgo administrativo, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Realizar depreciación mensual a los bienes de propiedad planta y equipo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se encuentren en uso a 31 Diciembre de 2021, en aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.	La Contraloría realizó depreciación mensual a los bienes de propiedad planta y equipo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se encuentren en uso a 31 diciembre de 2021. Cumplida y efectiva
2.1.2.5 Hallazgo administrativo, por diferencias en la cuenta 511119 viáticos y gastos de viaje.	Realizar contabilización a la cuenta 511115 el valor de los viáticos y gastos de viaje del funcionario en comisión de viaje. En aplicación a lo establecido en el marco conceptual de la Contaduría General de la Nación mediante Resolución nro. 220 del 2020, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad.	La Contraloría realizó contabilización a la cuenta 511115 el valor de los viáticos y gastos de viaje del funcionario en comisión de viaje. En la vigencia 2021 sumaron \$27.516.000, valor que coincide con el rubro de viáticos en la ejecución de presupuesto. Cumplida y efectiva
2.1.2.7 Hallazgo administrativo por debilidades en el control interno contable de la Entidad.	Realizar controles del proceso contable y tesorería de los reportes de la rendición de la cuenta con el valor presupuestal de gasto en Mantenimiento y viáticos y gastos de viaje. En aplicación a lo señalado en los artículos 1 y 3 de la Resolución	Los Gastos de Mantenimiento de la cuenta contable coincide con el rubro de presupuesto llamado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Cumplida y efectiva

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	nro.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación y lo estipulado en la Carta Circular nro. 0003 del 19 de mayo de 2018, que aseguran la efectividad del control interno contable necesario para generar información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo aplicable a la Entidad. Lo que implica que los controles y seguimientos diseñados sean efectivos y suficientes.	
2.2.1.1 Hallazgo administrativo, por no realizar acto administrativo de apropiación del PAC Proyectado.	Realizar el acto administrativo de apropiación del PAC Proyectado, en aplicación a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Artículos 73 y 74. Estatutos Orgánicos de Presupuesto de los Municipios, Distritos y Departamentos. Artículo 2 del Decreto 568 de 1996.	La Contraloría emana la Resolución 110 de 2021, por medio de la cual ajusto la proyección del PAC. Cumplida y efectiva
2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por baja cobertura en la programación de puntos de control en el PGA.	Solicitar a la Secretaría de Educación Municipal, se certifique las fuentes de financiación de los recursos girados a las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2020. Una vez recibida la certificación de estos recursos, modificar el inventario de puntos de Control y el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, si lo amerita, con el fin de incluir las instituciones educativas con fuente de financiación superior al 50% de recursos propios del municipio de Bucaramanga.	La entidad realizó las acciones correspondientes para la modificación de la resolución 0246 del 18 de diciembre de 2020 por la resolución nro. 000121 del nueve de septiembre de 2021. Cumplida y efectiva.
2.5.1.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en las modificaciones y seguimiento del PGA.	Presentar trimestralmente por parte del jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental ante el Comité de Gestión y desempeño, las modificaciones y seguimientos del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.	Se presenta trimestralmente ante el comité de gestión y desempeño el avance del PVCFT. Cumplida y efectiva.
2.5.4.1. Hallazgo administrativo, por deficiencia en la determinación de muestras de auditoría.	Incluir en el Plan de Trabajo las muestras seleccionadas para cada uno de los procesos a evaluar en los diferentes tipos de auditoría, dentro de las cuales se encuentre el macroproceso financiero y presupuestal	Se llevaron a cabo las acciones a través del jefe de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental para incluir en el Plan de Trabajo las muestras seleccionadas en los procesos auditores. Cumplida y efectiva.

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.4.2. Hallazgo administrativo, por deficiencia en la estructuración de los planes de trabajo.	Incluir en el Plan de Trabajo las muestras seleccionadas para cada uno de los procesos a evaluar en los diferentes tipos de auditoría.	Se realizaron las acciones a través del jefe de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental para incluir en el Plan de Trabajo las muestras seleccionada. Cumplida y efectiva.
2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por incorrecta determinación de hallazgos de auditoría.	Capacitación con el Equipo Auditor sobre la Resolución No. 0220 de 2020 la cual adoptó y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial-GAT, en lo relacionado con la estructuración de Hallazgos.	Se impartió capacitación al equipo auditor sobre la resolución nro. 0220 en el mes de agosto de 2021. Cumplida y efectiva
2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la comunicación y traslado de las observaciones al ente auditado.	Capacitación con el Equipo Auditor sobre la Resolución No. 0220 de 2020 la cual adoptó y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial-GAT, en lo relacionado con la estructuración de observaciones las cuales deben contener la incidencia de cada una con el fin de facilitarle a los vigilados el derecho a la réplica.	Se realizó capacitación en el mes de septiembre de 2021 al grupo auditor sobre la resolución nro. 0220 de 2020 y la configuración de hallazgos dentro de los cuatro criterios establecidos para tal fin. Cumplida y efectiva
2.5.6.2. Hallazgo administrativo, por incumplimiento en el traslado de hallazgos a la instancia correspondiente.	Capacitación con el Equipo Auditor sobre la Resolución No. 0220 de 2020 la cual adoptó y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial-GAT, en lo relacionado con los términos estipulados en el nuevo procedimiento respecto a los traslados de los hallazgos.	Se llevó a cabo capacitación en el mes de septiembre de 2021 al grupo auditor sobre la resolución nro. 0220 de 2020 y en el nuevo procedimiento para el traslado de hallazgos. Cumplida y efectiva
2.5.8.2. Hallazgo administrativo, por inaplicabilidad de formato para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios del control.	Implementar y socializar, formato para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los Beneficios de Control Fiscal, teniendo en cuenta el modelo que desarrolla la AGR para la rendición de la cuenta.	Se implementó por parte de la contraloría el acta de trabajo para la validación de los beneficios de control en mesa de trabajo del ejercicio auditor. Cumplida y efectiva
2.6.2.1 Hallazgo administrativo, por procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Realizar seguimiento trimestral a todos los procesos de responsabilidad fiscal, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Subcontralor a los abogados sustanciadores, para continuar con el trámite pertinente. Dar prioridad y trámite procesal a los procesos de las vigencias 2015, 2016 y 2017 que tienen presunto riesgo de prescripción.	Una vez revisados los soportes allegados por la Contraloría, se observa que se realiza el seguimiento a los procesos, pero revisada la muestra en etapa de ejecución, se observaron tres procesos que en la vigencia 2021, cumplieron más de tres años y el ente vigilado aún no ha tomado decisión de fondo. Por tanto, se confirma el riesgo de prescripción y se concluye la inefectividad de la acción propuesta.

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.6.2.2. Hallazgo administrativo, por dilación e inactividad procesal.	Realizar o expedir los autos de archivo en un término máximo de seis (6) meses, una vez tenga la certeza y evidencia del resarcimiento del daño.	Una vez revisada la muestra en etapa de ejecución, no se observó en la vigencia que se audita que continúen dilaciones procesales e inactividades. Por tanto, se concluye: Cumplida y efectiva.
2.6.2.3 Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta.	Dar cumplimiento del envío de los expedientes al superior en los casos en los que procede el grado de consulta, mediante memorando de tramitación dentro de los 8 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad al artículo 18 de la Ley 610/2000 modificado por el artículo 132 del Decreto Ley 403/2020.	Una vez revisada la muestra en etapa de ejecución, se observaron tres procesos en los que en la vigencia 2021 realizaron el envío para surtir grado de consulta fuera de los términos legales, toda vez que dentro de los autos de archivo otorgaron término para recursos, lo cual no es procedente en dichos archivos. Por otro lado, se observa que la Contraloría luego de surtir el término para la interposición de recursos se toma 8 días para el trámite de grado de consulta, lo cual tampoco aplica, toda vez que, según el parágrafo del artículo 132 del Decreto Ley 403 de 2020 se estableció lo siguiente: “PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los términos previstos en el presente artículo se aplicarán a los procesos que se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley.” Negrillas fuera de texto. De lo anterior se colige que, por tratarse de procesos cuya apertura se dio antes del nacimiento a la vida jurídica del Decreto Ley 403, no les corresponde tomarse los 8 días de que habla el mencionado artículo 132. Por tanto, se concluye: Inefectividad de la acción propuesta.
2.7.1 Hallazgo administrativo, por no hacer efectiva la ejecución de medidas cautelares.	Gestionar con la Administración Municipal, los tramites de las costas procesales dentro del presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal de cobro coactivo, con el fin de efectuar los dos remates procesos 009-2015 y 006-2018, que tiene el ente de control, en procura de la recuperación del daño fiscal, dineros que se les devolverá a la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, una vez se efectúe el mismo. Solicitar la inclusión dentro del presupuesto de la Contraloría	Frente al hallazgo 271 y su acción de mejora, la contraloría allegó soportes donde se observa oficio de fecha 10 de marzo de 2021, donde la Subcontralora Municipal le solicita al Secretario General información del rubro presupuestal 2021 que se tenga destinado para realizar toda etapa procesal para los remates de los procesos de jurisdicción coactiva que la fecha se encuentra embargados, dicha solicitud se reitera el 24 de mayo de 2021. El día 27 de mayo de 2021 Secretaria General da respuesta manifestando que

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022 un rubro para adelantar trámites correspondientes a remates de bienes dentro de los procesos de responsabilidad fiscal.	<p>por la situación de orden financiero que vive la entidad, con una rebaja del presupuesto del 33% en sus ingresos, no es posible destinar en ese momento ninguna partida para adelantar las diferentes acciones planteadas en el oficio de solicitud de información, relacionados con proveer recursos para trámites de remates de bienes ni actividades de secuestre, peritazgo y demás tareas que conllevan dichos procesos judiciales.</p> <p>Se observó así mismo que el 26 de agosto de 2021 la Subcontralora vuelve a solicitar información sobre el rubro presupuestal y el 10 de septiembre se da respuesta indicando la imposibilidad de incluir en la proyección del presupuesto de gastos de la vigencia 2022, un valor de asignación presupuestal para la etapa procesal de los remates.</p> <p>Una vez revisado lo anterior, se concluye que no son de recibo los argumentos y soportes de la Contraloría, toda vez que, en primer lugar, no se evidencia que se haya realizado la gestión ante la Secretaria de Hacienda como fue propuesta la acción, sino que se hizo de manera interna ante la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y en segundo lugar, esta actividad hace parte de la misionalidad de la entidad y debe primar sobre otras situaciones administrativas y lo que alude el ente de control querría decir que toda medida decretada y debidamente registrada no tendría efecto alguno, ante la presunta imposibilidad de disponer de recursos para el trámite de dichos procesos.</p> <p>Inefectiva la acción propuesta.</p>
2.7.2 Hallazgo administrativo, por el no cobro de intereses moratorios en la providencia de archivo y por dilación e inactividad para este archivo.	Realizar las liquidaciones para pagos de los procesos de cobro coactivo incluyendo los intereses moratorios de ley. Solicitar mensualmente al área de tesorería extracto bancario, con el fin de verificar y realizar seguimiento a los pagos efectuados por los responsables del daño fiscal.	Frente al hallazgo 272 y su acción de mejora, se observaron oficio de fecha 24 de septiembre de 2021, 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, donde la subcontralora le solicita al Tesorero Municipal de Bucaramanga informar si existe algún pago en las cuentas de la contraloría por las personas implicadas como deudores dentro de los procesos coactivos. Con lo anterior se le da

PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>cumplimiento, aunque parcial al segundo punto de las acciones de mejora propuestas, toda vez que no se hace de manera mensual como lo propusieron.</p> <p>Con relación a la acción de realizar las liquidaciones para pagos de los procesos de cobro coactivo incluyendo los intereses moratorios de ley, se pudo observar dentro de la revisión de la muestra que, en efecto, para el año 2022 si se están liquidando intereses de conformidad con la ley, y se pudo ver que para la vigencia 2021 dentro del proceso 003-2020 se expidió auto de terminación de proceso de cobro coactivo del 19 de febrero de 2021 folio 30, con el siguiente argumento:</p> <p><i>"El día 19 de febrero de 2021, se presentó certificación por parte del Tesorero de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Dr..., donde manifiesta: "Me permito certificar el recibo de nuestra cuenta corriente 905072062 del Banco Av villas Contraloría Municipal de Bucaramanga del pago por transferencia electrónica efectuado por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU NIT. 800.084.206 por la suma de \$51.907.876,88."</i></p> <p>Con base en lo anterior ordenaron la terminación y archivo del proceso, corroborándose que el deudor pagó el total de lo adeudado, sin intereses hasta la fecha del pago, pero por tratarse de un proceso cuyo origen proviene de una cuota de auditaje, no era procedente la imputación de intereses sobre el valor del capital adeudado, por tanto, teniendo en cuenta que, para los demás procesos cuyo origen proviene de procesos de responsabilidad fiscal y administrativos sancionatorios si se están liquidando intereses al momento del pago.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
2.8.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.	Dar cumplimiento al artículo 4 de la ley 1416 de 2010 asignando el 2% del presupuesto de la Entidad con el fortalecimiento de las capacidades y competencias de los funcionarios, mediante el plan de capacitación.	En la evaluación realizada, se evidenció cumplimiento de la acción propuesta por la Entidad, respecto del cumplimiento del 2% del presupuesto de la Entidad para el fortalecimiento de las capacidades y competencias de los funcionarios.



PGA 2021 Auditoría Regular vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Por lo tanto, se concluye que la acción es: Cumplida y Efectiva.
2.13.1. Hallazgo administrativo con presunta sanción, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	Corregir las inconsistencias en los formatos F-01, F-15, F-17, F-18 y F-21. Solicitar a la AGR capacitación correspondiente al correcto diligenciamiento de los formatos para la rendición de la cuenta de la CMB.	Los controles utilizados no corrigieron la causa detectada, razón por la cual se generó nuevamente el hallazgo, según lo reportado en el informe de auditoría vigencia evaluada 2021. Por lo tanto, la acción fue Inefectiva.
Total, Hallazgos/Acciones		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo un resultado del 83% de Cumplimiento.

2.6 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría, no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 17 - Responsabilidad Fiscal

Se evidenció inconsistencia de rendición de cuenta dentro de las Indagaciones Preliminares y proceso de Responsabilidad Fiscal, así:

- Una vez revisada la cuenta de la vigencia 2021, se evidenció una inconsistencia de forma en la IP 3474, toda vez que la fecha de traslado era posterior a la fecha de apertura. Por lo anterior se hizo un requerimiento y fue corregida la inconsistencia por parte de la Contraloría
- Se presentó inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que las fechas de apertura de PRF son posteriores a las fechas de notificación del auto de apertura, tal y como se ve a continuación:

No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Notificaciones
3356	14/07/2017	26/07/2016	-353
3340	11/10/2017	24/10/2016	-352
3427	26/10/2020	10/09/2020	-46
3444	16/12/2019	10/12/2019	-6

Por lo anterior se realizó requerimiento y las inconsistencias fueron corregidas por la Contraloría.

En etapa de ejecución se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- PRO-7: Se evidenció 1 proceso inconsistente, ya que reportaron como fecha de auto de imputación o archivo el día 14/05/2021, una vez revisado el expediente se evidenció que la fecha real es 19/05/2021.
- PRO-8: Se evidenció 1 proceso inconsistente, ya que reportaron como fecha de auto de imputación o archivo el día 20/07/2021, una vez revisado el expediente se evidenció que la fecha real es 19/05/2021.

Así mismo se evidenció que se reportó fecha de envío para grado de consulta del día 17/03/2021, siendo la fecha real del día 05/08/2021.

- PRO-10: Se evidenció 1 proceso inconsistente, ya que reportaron como fecha de notificación del auto de imputación o archivo el día 30/04/2021, una vez revisado el expediente se evidenció que la fecha real es 03/05/2021.
- PRO-11: Se evidenció 1 proceso inconsistente, ya que reportaron como fecha de auto de imputación o archivo el día 21/06/2021, una vez revisado el expediente se evidenció que la fecha real es 11/06/2021.

Así mismo se evidenció que reportaron como fecha de notificación del auto de imputación o archivo el día 22/06/2021, siendo la fecha real el día 15/06/2021.

Por último, se evidenció que se reportó fecha de envío para grado de consulta del día 6/07/2021, siendo la fecha real del día 02/07/2021.

Formato 18 - Jurisdicción Coactiva

- De la revisión de la cuenta se observó que de los 26 PJC, dos presentaban inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que las fechas de recibo son posteriores a la de avoca conocimiento, tal y como se ve a continuación:

No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha recibo título ejecutivo	Fecha que avoca conocimiento
004-2017	25/05/2016	16/03/2016
009-2015	25/05/2016	28/05/2015

Por lo anterior se realizó requerimiento y las inconsistencias fueron corregidas por la Contraloría.

- Una vez revisada la cuenta se observó que, de los 26 procesos reportados en la vigencia 2021, dos presentaban inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que las fechas de recibo son posteriores a la fecha de emisión, tal y como se ve a continuación:

No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha emisión
009-2015	25/05/2016	9/06/2015
012-2018	14/08/2018	16/03/2016

Por lo anterior se realizó requerimiento y las inconsistencias fueron corregidas por la Contraloría.

En etapa de ejecución se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- 006-2020: Se evidenció 1 proceso inconsistente, ya que reportaron como fecha de mandamiento de pago el día 12/11/2020, una vez revisado el expediente se evidenció que la fecha real es 11/12/2020.

Formato 19 – Administrativo Sancionatorio

- De la revisión de la cuenta se observó que, de los 35 PAS reportados, uno presentó inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que la fecha de ocurrencia es posterior a la fecha de apertura y formulación de cargos, como se ve a continuación:

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Ocurrencia Y Apertura
419	30/01/2019	6/01/2019	-24

Por lo anterior se realizó requerimiento y fue corregido por la Contraloría.

- De la revisión de la cuenta se observó que, de los 35 PAS reportados, dos presentaron inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que la fecha de traslado es posterior a la fecha de apertura y formulación de cargos, como se ve a continuación:

No. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Entre Traslado y Aperturas
419	20/08/2019	6/01/2019	-226
413	19/10/2019	30/04/2019	-172

Por lo anterior se realizó requerimiento y fue corregido por la Contraloría.



- De la revisión de la cuenta se observó que, de los 35 PAS reportados, dos presentaron inconsistencias en el reporte de fechas, toda vez que la fecha de apertura y formulación de cargos es posterior a la fecha de notificación del mismo, tal y como se ve a continuación:

No. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Entre Traslado y Apertura
419	20/08/2019	6/01/2019	-226
413	19/10/2019	30/04/2019	-172

Por lo anterior se realizó requerimiento y fue corregido por la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021 y en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Bucaramanga vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F17, F18, F19, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 proferida por la Auditoría General de la República, y modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas versión 3.5 de septiembre de 2021, expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información, de conformidad a lo descrito en el literal c) e i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

2.6.3 Beneficios de control fiscal

No se configuraron beneficios de control fiscal en la presente auditoría.

3 TABLA CONSOLIDADA HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 32. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por constituir una cuenta por pagar sin el lleno de los requisitos.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo Administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción del proceso	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por imprecisiones jurídicas dentro del trámite del proceso	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por deficiente investigación de bienes	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
Total, hallazgos de Auditoría	8				

Fuente: Elaboración propia

4 ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1: Análisis de contradicción.

4.2 Anexo nro. 2: Códigos de Reserva Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.